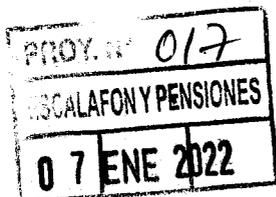




GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 18 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N° 000471

Visto, el H.R.C. N° 28751 - 2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de OCHO (08) folios;

CONSIDERANDO :



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento.

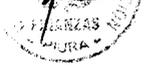


Que, doña PAULA DEL ROSARIO CARDOZA OLIVA, con DNI. N° 02645164, Primera Escala, Profesora de Primaria en la IE. 15187 LOS ALGARROBOS - PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Padre don JAVIER ABRAHAN CARDOZA FALERO, acaecido el 26 de Marzo de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción y de Nacimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.



Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales.

Estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 0006-2022/GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;



De conformidad con la Ley 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR.



000471

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a doña **PAULA DEL ROSARIO CARDOZA OLIVA**, con DNI. N° 02645164, Primera Escala, Profesora de Primaria en la IE. 15187 LOS ALGARROBOS - PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Padre don **JAVIER ABRAHAN CARDOZA FALERO**, acaecido el 26 de Marzo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a doña **PAULA DEL ROSARIO CARDOZA OLIVA**, en Mz. B, LOTE 35 AA.HH. 28 DE JULIO – PIURA, correo electrónico: paulacharito66@gmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE : EDUCACION PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



ELVIS BOWIFAZ LOPEZ
 Director Regional de Educación
 PIURA

EBL/DREP
 AMFV/OADM
 FMVT/REGyESC

